

Inscripción

El superintendente o la persona designada desarrollará procedimientos para inscribir a los estudiantes, registrar el comportamiento de asistencia y asesorar y corregir a los estudiantes con problemas de asistencia. Al inscribir a un estudiante que ha asistido a la escuela en otro distrito escolar, se requerirá que el padre y el estudiante indiquen brevemente por escrito si el estudiante tiene o no:

- A. Cualquier historial de colocación en un programa de educación especial;
- B. Cualquier acción disciplinaria pasada, actual o pendiente; C. Cualquier historial de comportamiento violento; D. Adjudicaciones o condenas descritas en RCW 13.04.155, que incluyen violencia ofensas, ofensas sexuales, ofensas de armas de fuego o armas peligrosas, y ofensas de sustancias controladas;
- E. Cualesquiera multas o cuotas no pagadas de otras escuelas;
- y F. Cualquier condición de salud que afecte las necesidades educativas del estudiante.

La escuela que inscribe al estudiante deberá solicitar el registro permanente del estudiante, incluidos los registros de acción disciplinaria, historial de comportamiento violento o comportamiento enumerado en RCW 13.04.155, registros de asistencia, registros de vacunación y rendimiento académico, de la escuela a la que asistió el estudiante anteriormente.

Si el director de una escuela recibe información sobre adjudicaciones o condenas descritas en RCW 13.04.155, seguirá el procedimiento descrito en la Política 3143: Notificación y difusión de información sobre delitos estudiantiles y notificación de amenazas de violencia o daño.

El distrito requerirá que los estudiantes o sus padres proporcionen prueba de residencia dentro del distrito, como copias de facturas de teléfono y agua o contratos de arrendamiento. El distrito no requerirá prueba de residencia o cualquier otra información con respecto a una dirección para cualquier estudiante que sea elegible por razón de edad para los servicios del distrito si el estudiante no tiene una residencia legal. Para los estudiantes que cumplen con la definición de personas sin hogar, el distrito inscribirá inmediatamente al estudiante, incluso mientras esté pendiente cualquier disputa de inscripción (ver 3115 - Estudiantes sin hogar - Derechos y servicios de inscripción).

El distrito no indagará sobre la ciudadanía o el estatus migratorio de un estudiante o de sus padres o tutores.

El distrito aceptará condicionalmente las solicitudes, incluidas las solicitudes electrónicas, para la inscripción y el registro de cursos para un estudiante de una familia militar transferido a una instalación militar dentro del estado, o que está pendiente de ser transferido a una instalación militar dentro del estado (ver 2100 – Oportunidades educativas para estudiantes con un padre en el militar).

La solicitud de inscripción puede ser realizada por el estudiante, padre o tutor.

Dado que los registros precisos de inscripción y asistencia son esenciales tanto para obtener el reembolso financiero estatal como para cumplir con las responsabilidades del distrito conforme a las leyes de asistencia, el distrito será diligente en el mantenimiento de dichos registros.

Referencias cruzadas:

2255 - Experiencia de aprendizaje alternativo
Cursos

2100 - Oportunidades educativas para estudiantes con un
padre en las fuerzas armadas

3115 - Estudiantes sin hogar -

Derechos de inscripción y servicios

3143 - Notificación del Distrito de Menores
Delincuentes

Referencias Legales:

RCW 28A.225.215 Inscripción de niños sin residencia

legal RCW 28A.225.216 Hijos

de familias militares—Residencia RCW 28A.225.330

Inscripción de estudiantes

de otros distritos — Solicitudes de información y registros
permanentes — Transcripciones retenidas — Inmunidad de
responsabilidad — Notificación a maestros y personal de
seguridad — Reglas WAC 392-121-108 Definiciones
— Exclusiones de inscripción

WAC 392-121-122 Definiciones —Estudiante equivalente
a tiempo completo

WAC 392-121-182 Requisitos de experiencia de
aprendizaje alternativo

WAC 392-169-022 Estudiante de carrera inicial —
Definición

Recursos de gestión:

2014 - Edición de junio

2020 - Edición de agosto

Fecha de adopción: 8.11.03

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: 10.26.11; 12.08.20